

Reunión nº 1699
Sesión ordinaria nº 31/21
49º Período de Sesiones Ordinarias
2 de diciembre de 2021

Presidencia

Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Diputado Roddy Ernesto Ingram
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios

Lic. Paula Mingo
Ing. Christian Valentín Fraysse

DIPUTADOS PRESENTES

AGUILERA, María Andrea
ANDÉN, Zulema Margarita
ARTERO, Rossana Beatriz
BASKOVIC, María Belén
CATIVA, María Magdalena
CASANOVAS, Adriana Elizabeth
CHIUQUICHANO, Tirso Ángel Héctor
CIGUDOSA, Graciela Palmira
DE LUCÍA, Gabriela Elizabeth
ELICECHE, Carlos Tomás
GABELLA, Xenia Adriana
GIMÉNEZ, José Antonio
GOIC, Tatiana Alejandra
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
LLOYD JONES, Leila
LÓPEZ, Antonio Sebastián
MANTEGNA, Carlos Hugo
MANSILLA, Mario Eduardo
MONGILARDI, Emiliano José
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAIS, Juan Horacio
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Claudia Mariela

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

ANTÍN, Miguel Agustín
NOUVEAU, Pablo Sebastián
WILLIAMS, Rafael

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución nº 196/21. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 437 a 462/21 dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Proyecto de Ley nº 104/21. Declara en emergencia sanitaria al sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta días.
- Orador: diputado Pais (Chubut al Frente).

1.3. Proyecto de Ley nº 105/21. Declara la emergencia en servicios, divisiones y secciones de cirugía y/o clínica quirúrgica de efectores del subsector estatal de salud del Hospital Zonal de Trelew y de todos los centros asistenciales dependientes por el término de tres meses.

2. Dictámenes de Comisiones

- 2.1. Proyecto de Resolución nº 116/21. Declara de interés legislativo la 1ª Edición de la Carrera Provincial por el Día Internacional del Voluntario, a realizarse el día 5 de diciembre de 2021 en la ciudad de Rawson.
- 2.2. Proyecto de Ley nº 114/20. Regula las pretensiones cautelares postuladas contra toda actuación u omisión del Estado Provincial o Municipal, o sus entes autárquicos o descentralizados o solicitados por éstos.
Orador: diputado Pais (Chubut al Frente).
- 2.3. Proyecto de Ley nº 115/20. Sustituye los artículos 4º, 6º, 7º, 11º, 12º, 13º y 25º de la Ley V nº 84, de reglamentación del amparo y otros recursos.
- Oradores: diputados Pais (Chubut al Frente) y Aguilera (Unión Cívica Radical).
- 2.4. Resolución nº 198/21. Concede acuerdo legislativo al doctor Claudio Mauricio Agostinho para ocupar el cargo de defensor civil y familia en la ciudad de Trelew.
- 2.5. Resolución nº 199/21. Concede acuerdo legislativo a la doctora Jessica Lucina Francia para ocupar el cargo de jueza laboral en la ciudad de Puerto Madryn.
- 2.6. Proyecto de Resolución nº 102/21. Declara de interés legislativo el programa radial "Horizonte libre" de Radio 3 AM 780, que se emite los días sábado de 07:00 a 09:00 y es conducido por Sebastián Pérez Astutti.
- 2.7. Proyecto de Resolución nº 110/21. Declara de interés legislativo las actividades denominadas "Rumbo a los cuarenta años de Malvinas", organizadas por la Jefatura de Policía de la Provincia y los Veteranos de Guerra de Malvinas, a realizarse en los monumentos a los veteranos de las ciudades de Rawson y Playa Unión los días 2 de cada mes hasta el 2 de abril de 2022.
- 2.8. Proyecto de Ley nº 085/21. Suspende por el plazo de un año la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 2º de la Ley I nº 92 (antes Ley nº 1420), de creación de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio.

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Proyecto de Resolución nº 119/21. Declara de interés legislativo la competencia de ciclismo rural bike "Homenaje a Carlos Hughes", que se disputara en un circuito costero de la zona de El Elsa de la ciudad de Rawson el día 28 de octubre de 2021.
- Oradora: diputada Williams (Chubut al Frente).
2. Consideraciones sobre mensajes intimidantes y escraches de manifestantes antiminereros en los domicilios de algunos diputados.
- Oradores: diputados Ingram, Gómez y Gabella (Chubut al Frente), Lloyd Jones y Artero (Chubut Unido) y Goic (Cultura, Educación y Trabajo).
3. Referencia a la tercera sesión ordinaria del Parlamento Patagónico, llevada a cabo durante los días 29, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2021 en la ciudad de Neuquén.
- Oradora: diputada Gabella (Chubut al Frente).
4. Proyecto de Declaración nº 032/21. Repudia enérgicamente las declaraciones públicas del señor José Antonio Kast, candidato a la presidencia de Chile en las elecciones de este año 2021.
- Oradora: diputada Gabella (Chubut al Frente).
5. Consideraciones por la falta de tratamiento del Proyecto de Ley nº 137/20, que propicia crear el régimen para la promoción y desarrollo de la producción sustentable del guanaco en la provincia.
- Oradores: diputados Chiquichano (Chubut Unido) y Casanovas (Frente de Todos).
6. Consideraciones sobre la ejecución de obras viales en la provincia.
- Orador: diputado Chiquichano (Chubut Unido).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a dos de diciembre de dos mil veintiuno, siendo las 10:13 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Muy buenos días, señores diputados.

Con la presencia de veintitrés señores diputados en el recinto, dos en la Casa y dos ausentes con aviso, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de la presente sesión, el cual se pone a consideración de los señores diputados. Abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado.

- II -
ORDEN DEL DÍA

- 1 -
ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 -
RESOLUCIÓN Nº 196/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 437 a 462/21 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se ponen a consideración de los señores diputados.

- Se votan.

Aprobadas.

DEL PODER EJECUTIVO

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decretos nros. 1107, 1149, 1151 y 1171/21 del Poder Ejecutivo, por los cuales se incorporan, distribuyen y modifican partidas del presupuesto general vigente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pasen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 103/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual propicia la modificación del ejido municipal de la ciudad de Puerto Madryn.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 104/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual declara en emergencia sanitaria al sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta (180) días.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.
Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente; buen día, diputados y diputadas.

Respecto del Proyecto de Ley General nº 114/20 y también voy hacer lo propio respecto del nº 115/20, solicito que se reserven por Secretaría para ser tratados sobre tablas.

SRA. GABELLA: 104 y 105...

SR. PAIS: Perdón, 104 y 105/21.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado, quedan reservados para su tratamiento.

- Proyecto de Ley nº 105/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual declara la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de cirugía y/o clínica quirúrgica de los efectores del subsector estatal de salud del Hospital Zonal de la ciudad de Trelew y de todos los centros asistenciales de él dependientes por el término de tres (3) meses.
- Se reserva en Secretaría.

Vamos a dar tratamiento a los temas reservados para su tratamiento sobre tablas.
Diputado Pais, tiene la palabra.

- 1.2 -
PROYECTO DE LEY Nº 104/21

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente. Solicito un cuarto intermedio de diez minutos, a fin de coordinar lo que sería el texto definitivo del proyecto de ley de prórroga de emergencia sanitaria.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a consideración de los señores diputados la moción del diputado Pais; pueden votar a mano alzada.

- Se vota.

Aprobada.

Pasamos a un cuarto intermedio de diez minutos.

- Así se hace a las 10:18.

CUARTO INTERMEDIO

- A las 10:30 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a reanudar, después del cuarto intermedio.
Vamos a dar lectura por Secretaría al Proyecto de Ley nº 104/21, para luego poner a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Declárase en emergencia sanitaria al sector público de la salud provincial por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de sanción de la presente ley.

Artículo 2º. Instrúyase al señor ministro de Economía y Crédito Público, quien deberá adoptar los mecanismos necesarios que permitan y aseguren, durante el lapso establecido en el artículo 1º, lo siguiente:

a) La disponibilidad financiera inmediata que permita ejecutar las partidas presupuestarias destinadas a la adquisición de medicamentos, insumos y servicios hospitalarios.

Artículo 3º. Durante el período de emergencia, la cobertura de cargos asistenciales o puestos de trabajo no asistenciales considerados fundamentalmente necesarios será efectuada por el Ministerio de Salud, con vista previa a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, debiendo acreditar sumariamente en el expediente que la incorporación o designación no incrementan la masa salarial, dando máxima celeridad en su tramitación.

Artículo 4º. Instrúyase al señor ministro de Salud a realizar las compras de equipamientos e insumos médicos que resulten necesarios para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 de manera directa a partir de la fecha del presente.

Artículo 5º. La autorización conferida no afectará las restantes facultades que el reglamento de contrataciones, establecido por Resolución nº 65/89-SPS y vigente en el ámbito del Ministerio de Salud conforme Ley I nº 210, otorga a las autoridades del organismo.

Artículo 6º. Facúltase al Ministerio de Economía y Crédito Público a disponer de los fondos de asignaciones específicas de las cuentas de la Administración Central, a los fines de adoptar las medidas que resulten necesarias para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19, tales como el pago de sueldos del personal de salud, la adquisición de equipamiento e insumos médicos, el cumplimiento de las medidas adoptadas tanto por el Gobierno Nacional como el Provincial y cualquier otra medida tendiente a la satisfacción de los fines de la presente ley.

Artículo 7º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Abrimos la votación para aprobar el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

El tratamiento sobre tablas queda aprobado por unanimidad.

Vamos a poner a consideración de los diputados el presente proyecto.

- Se vota.

Diputado Giménez, ¿quiere expresar su voto, igualmente, a viva voz?

SR. GIMÉNEZ: A favor, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado.
Queda sancionado el presente proyecto de ley.

- 1.3 -

PROYECTO DE LEY Nº 105/21

Vamos a dar lectura por Secretaría al Proyecto de Ley nº 105/21.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Declárase la emergencia en los servicios, divisiones y secciones de cirugía y/o clínica quirúrgica de los efectores del subsector estatal de salud del Hospital Zonal de Trelew y de todos los centros asistenciales de él dependientes por el plazo de tres (3) meses desde la sanción de la presente ley, con el objeto de asegurar las prestaciones de la especialidad cirugía en el citado nosocomio.

Artículo 2º. El ministro de Salud deberá adoptar las medidas y ejecutar las acciones conducentes a garantizar la prestación de la especialidad en el marco de la emergencia establecida por la presente norma en el Hospital Zonal de Trelew y en todos los centros asistenciales de él dependientes, incluyendo la asignación transitoria de funciones en dicha ciudad de personal dependiente con asiento en otra ciudad en los términos y condiciones establecidos en el respectivo régimen laboral.

Artículo 3º. Durante el período de emergencia declarada, las renunciaciones de los profesionales médicos cirujanos que cumplen funciones de la especialidad en el Hospital Zonal de Trelew y en todos los centros asistenciales de él dependientes quedarán suspendidas hasta tanto otro profesional acepte desempeñar las mismas o sea aceptada su renuncia.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Abrimos la votación para aprobar el tratamiento sobre tablas.

- Se vota.

Queda aprobado el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley nº 105/21.

Ponemos a consideración de la Cámara la votación del mismo.

- Se vota.

Queda sancionado el presente proyecto de ley.

- 2 -
DICTÁMENES DE COMISIONES

Vamos a dar continuidad al tratamiento del Orden del Día.

- 2.1 -
PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 116/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.1. Dictamen de la Comisión Permanente de Turismo y Deporte sobre el Proyecto de Resolución nº 116/21, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo la 1ª Edición de la Carrera Provincial por el Día Internacional del Voluntario, a realizarse el día 5 de diciembre de 2021 en la ciudad de Rawson.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización de la 1ª Edición de la Carrera Provincial por el Día Internacional del Voluntario, a desarrollarse en la ciudad de Rawson el día 5 de diciembre de 2021.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a consideración de la Cámara. Abrimos la votación.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.2 del Orden del Día.

- 2.2 -
PROYECTO DE LEY Nº 114/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.2. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General nº 114/20, presentado por los diputados Pais, Cigudosa, Mongilardi y Antín del Bloque Chubut al Frente y por el diputado Pagliaroni del Bloque Juntos por el Cambio, modificado en comisión, por el cual regulan las pretensiones cautelares postuladas contra toda actuación u omisión del Estado Provincial o Municipal o sus entes autárquicos o descentralizados o solicitadas por éstos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente, conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria tanto para el dictamen del Proyecto de Ley nº 114/20 como para el 115/20, voy a pedir que sean tratados a libro cerrado debido a su extensión.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a disposición de la Cámara la moción del diputado Pais. Vamos a votar a mano alzada. Abrimos la votación.

- Se vota.

Queda aprobada la moción del diputado Pais.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Ámbito de aplicación.

Las pretensiones cautelares postuladas contra toda actuación u omisión del Estado Provincial o Municipal o sus entes autárquicos o descentralizados, o solicitadas por éstos, se rigen por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º. Medidas cautelares dictadas por juez incompetente.

1) Al momento de resolver sobre la medida cautelar solicitada el juez correspondiente deberá expedirse sobre su competencia, si no lo hubiere hecho antes. Los jueces deberán abstenerse de decretar medidas cautelares cuando el conocimiento de la causa no fuese de su competencia.

2) La providencia cautelar dictada contra el Estado Provincial o Municipal y sus entes autárquicos o descentralizados por un juez incompetente sólo tendrá eficacia cuando se encuentre comprometida la vida, la salud o un derecho de naturaleza alimentaria, siendo estas excepciones de carácter restrictivo y debiendo acreditar adecuadamente las mismas; cuando se trate del último supuesto, el límite máximo de la cautelar no podrá exceder los treinta (30) IUS mensuales, monto que podrá aumentarse hasta en diez (10) IUS cuando se cuente con un informe socioeconómico de las necesidades básicas del solicitante que así lo justifique; en el caso de existir un excedente del monto en lo reclamado en la medida cautelar, el mismo mantendrá su vinculación con el monto del reclamo a resolver.

En este caso, ordenada la medida, el juez deberá remitir inmediatamente las actuaciones al juzgado que considere competente, quien, una vez aceptada la competencia atribuida, deberá expedirse de oficio sobre el alcance, validez y vigencia de la medida cautelar concedida por el juez remitente en los términos del presente artículo, en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días.

Artículo 3º. Idoneidad del objeto de la pretensión cautelar.

1) Previa, simultáneamente o con posterioridad a la interposición de la demanda, se podrá solicitar la adopción de las medidas cautelares que de acuerdo a las reglas establecidas en la presente ley resulten idóneas para asegurar el objeto del proceso.

2) La pretensión cautelar indicará de manera clara y precisa el perjuicio que se procura evitar; la actuación u omisión estatal que lo produce; el derecho o interés jurídico que se pretende garantizar; el tipo de medida que se pide; y el cumplimiento de los requisitos que correspondan, en particular, a la medida requerida.

3) El juez, para evitar perjuicios o gravámenes innecesarios al interés público, podrá disponer una medida precautoria distinta de la solicitada o limitarla, teniendo en cuenta la naturaleza del derecho que se intentare proteger y el perjuicio que se procura evitar, y la adecuada vinculación que la situación pueda tener ante casos similares no judicializados, a fin de no generar una vulneración a los principios de igualdad y solidaridad política, económica y social previstos en los artículos 6º y 19º de la Constitución Provincial.

4) Las medidas cautelares no podrán coincidir con el objeto de la demanda principal. En caso de que el objeto de la medida sea de naturaleza alimentaria, se aplicará el límite del monto establecido en el artículo 2º de la presente ley, pudiendo en forma excepcional y previa acompañarse un informe socioeconómico de la parte actora que recomiende elevarlo o reducirlo en un quince por ciento (15%).

Artículo 4º. Informe previo.

1) Solicitada la medida cautelar, el juez, previo a resolver, deberá requerir a la autoridad pública demandada que, dentro del plazo de cinco (5) días, produzca un informe que dé cuenta del interés público comprometido por la solicitud.

Con la presentación del informe, la parte demandada podrá expedirse acerca de las condiciones de admisibilidad y procedencia de la medida solicitada y acompañará las constancias documentales que considere pertinentes, debiendo acompañar la documentación necesaria a fin de poder contrastar la solicitud de la parte actora con lo prescripto en el artículo 21º de la Constitución Provincial.

Sólo cuando circunstancias graves y objetivamente impostergables lo justificaran, el juez fundando adecuadamente podrá dictar una medida interina, cuya eficacia se extenderá hasta el momento de la presentación del informe o del vencimiento del plazo fijado para su producción.

Según la índole de la pretensión el juez podrá ordenar una vista previa al ministerio público.

2) El plazo establecido en el inciso anterior no será aplicable cuando existiere un plazo menor especialmente estipulado por ley. Cuando la protección cautelar se solicitase en juicios sumarios, sumarísimos y en los juicios de amparo, el término para producir el informe será de tres (3) días.

3) Las medidas cautelares que tengan por finalidad la tutela de los supuestos enumerados en el artículo 2º inciso 2) podrán tramitar y decidirse sin informe previo de la demandada.

Artículo 5º. Vigencia temporal de las medidas cautelares frente al Estado Provincial o Municipal.

Al otorgar una medida cautelar el juez deberá fijar, bajo pena de nulidad, un límite razonable para su vigencia, que no podrá ser mayor a los seis (6) meses, la cual exigirá un nuevo análisis pormenorizado para su renovación en cada caso. En los procesos de conocimiento que tramiten por el procedimiento sumarísimo y en los juicios de amparo, el plazo razonable de vigencia no podrá exceder de los tres (3) meses, siendo necesario un nuevo análisis pormenorizado para su renovación en cada caso.

No procederá el deber previsto en el párrafo anterior cuando la medida tenga por finalidad la tutela sea la vida o la salud enumeradas en el artículo 2º inciso 2) y se mantengan objetivamente las mismas condiciones e identidad de objeto que al momento del dictado de la cautelar original.

Al vencimiento del término fijado, a petición de parte, y previa valoración adecuada del interés público comprometido en el proceso, el tribunal podrá, fundadamente, prorrogar la medida por un plazo determinado no mayor de seis (6) meses, siempre que ello resultare procesalmente indispensable.

Será de especial consideración para el otorgamiento de la prórroga la actitud dilatoria o de impulso procesal demostrada por la parte favorecida por la medida.

Si se tratara de una medida cautelar dictada encontrándose pendiente el agotamiento de la vía administrativa previa, el límite de vigencia de la medida cautelar se extenderá hasta la notificación del acto administrativo que agotase la vía o hasta la configuración legal del silencio administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8º segundo párrafo.

Artículo 6º. Carácter provisional.

1) Las medidas cautelares subsistirán mientras dure su plazo de vigencia.

2) En cualquier momento en que las circunstancias que determinaron su dictado cesaren o se modificaren se podrá requerir su levantamiento.

Artículo 7º. Modificación.

- 1) Quien hubiere solicitado y obtenido una medida cautelar podrá pedir su ampliación, mejora o sustitución, justificando que ésta no cumple adecuadamente la finalidad para la que está destinada.
- 2) Aquél contra quien se hubiere decretado la medida cautelar podrá requerir su sustitución por otra que le resulte menos gravosa, siempre que ésta garantice suficientemente el derecho de quien la hubiere solicitado y obtenido.
- 3) La resolución se dictará previo traslado a la otra parte por el plazo de cinco (5) días en el proceso ordinario y de tres (3) días en el proceso sumarísimo y en los juicios de amparo.

Artículo 8º. Caducidad de las medidas cautelares.

- 1) Se producirá la caducidad de pleno derecho de las medidas cautelares que se hubieren ordenado y hecho efectivas antes de la interposición de la demanda, si encontrándose agotada la vía administrativa no se interpusiere la demanda dentro de los diez (10) días siguientes al de su traba. Cuando la medida cautelar se hubiera dispuesto judicialmente durante el trámite del agotamiento de la vía administrativa, dicha medida caducará automáticamente a los diez (10) días de la notificación al solicitante del acto que agotase la vía administrativa.
- 2) Las costas y los daños y perjuicios causados en el supuesto previsto en el primer párrafo del inciso 1) del presente serán a cargo de quien hubiese solicitado y obtenido la medida caduca, y ésta no podrá proponerse nuevamente por la misma causa y como previa a la promoción de la demanda; una vez iniciada la demanda, podrá requerirse nuevamente si concurrieren los requisitos para su procedencia.

Artículo 9º. Afectación de los recursos y bienes del Estado.

Los jueces no podrán dictar ninguna medida cautelar que afecte, obstaculice, comprometa, distraiga de su destino o de cualquier forma perturbe los bienes o recursos propios del Estado ni imponer a los funcionarios cargas personales pecuniarias.

Artículo 10º. Contracautela.

- 1) Las medidas cautelares dictadas contra el Estado Provincial o Municipal o sus entidades descentralizadas tendrán eficacia práctica una vez que el solicitante otorgue caución real o personal por las costas y daños y perjuicios que la medida pudiere ocasionar.
- 2) La caución juratoria sólo será admisible cuando el objeto de la pretensión concierna a la tutela de los supuestos enumerados en el artículo 2º inciso 2).

Artículo 11º. Exención de la contracautela.

No se exigirá caución si quien obtuvo la medida:

- 1) Fuere el Estado Provincial o Municipal o una entidad descentralizada de éstos.
- 2) Actuare con beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 12º. Mejora de la contracautela.

En cualquier estado del proceso, la parte contra quien se hubiere hecho efectiva una medida cautelar podrá pedir que se mejore la caución, probando sumariamente que la fijada es insuficiente. La Cámara resolverá previo traslado a la otra parte.

Artículo 13º. Suspensión de los efectos de un acto estatal.

- 1) La suspensión de los efectos de una ley, un reglamento, una ordenanza, un acto administrativo general o particular dictado por el Estado Provincial o Municipal o sus entes autárquicos o descentralizados podrá ser ordenada a pedido de parte cuando concurren simultáneamente los siguientes requisitos:
 - a) Se acredite sumariamente que el cumplimiento o la ejecución del acto o de la norma ocasionará perjuicios graves de imposible reparación ulterior.
 - b) La verosimilitud del derecho invocado.
 - c) La verosimilitud de la ilegitimidad, por existir indicios serios y graves al respecto.
 - d) La no afectación directa del interés público.
 - e) Que la suspensión judicial de los efectos o de la norma no produzca efectos jurídicos o materiales irreversibles.
- 2) El pedido de suspensión judicial de un reglamento o de un acto general o particular, mientras está pendiente el agotamiento de la vía administrativa, sólo será admisible si el particular demuestra que ha solicitado la suspensión de los efectos del acto ante la administración y que la decisión de ésta fue adversa a su petición o que han transcurrido cinco (5) días desde la presentación de la solicitud sin que ésta hubiera sido respondida. En este supuesto la procedencia de la medida se valorará según los mismos requisitos establecidos en el inciso anterior.
- 3) La providencia que suspenda los efectos de un acto estatal será recurrible por vía de reposición; también será admisible la apelación, subsidiaria o directa. El recurso de apelación interpuesto contra la providencia cautelar que suspenda, total o parcialmente, los efectos de una disposición legal o un reglamento del mismo rango jerárquico, tendrá efecto suspensivo, salvo que se encontrare comprometida la tutela de los supuestos enumerados en el artículo 2º inciso 2).
- 4) La entidad pública demandada podrá solicitar el levantamiento de la suspensión del acto estatal en cualquier estado del trámite, invocando fundadamente que ella provoca un grave daño al interés público. El tribunal, previo traslado a la contraparte por cinco (5) días, resolverá el levantamiento o mantenimiento de la medida. En la resolución se declarará a cargo de la entidad pública solicitante la responsabilidad por los perjuicios que irroge la ejecución, en el supuesto en que se hiciera lugar a la demanda o recurso.

Artículo 14º. Medida positiva.

1) Las medidas cautelares cuyo objeto implique imponer la realización de una determinada conducta a la entidad pública demandada sólo podrán ser dictadas siempre que se acredite la concurrencia conjunta de los siguientes requisitos:

- a) Inobservancia clara e incontestable de un deber jurídico, concreto y específico, a cargo de la demandada.
- b) Fuerte posibilidad de que el derecho del solicitante a una prestación o actuación positiva de la autoridad pública exista.
- c) Se acreditare sumariamente que el incumplimiento del deber normativo a cargo de la demandada ocasionará perjuicios graves de imposible reparación ulterior.
- d) No afectación de un interés público.
- e) Que la medida solicitada no tenga efectos jurídicos o materiales irreversibles.

2) Estos requisitos regirán para cualquier otra medida de naturaleza innovativa no prevista en esta ley.

Artículo 15º. Medida de no innovar.

1) La medida de no innovar procederá cuando concurren simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Se acreditare sumariamente que la ejecución de la conducta material que motiva la medida ocasionará perjuicios graves de imposible reparación ulterior.
- b) La verosimilitud del derecho invocado.
- c) La verosimilitud de la ilegitimidad de una conducta material emanada de un órgano o ente estatal.
- d) La no afectación de un interés público.
- e) Que la medida solicitada no tenga efectos jurídicos o materiales irreversibles.

2) Las medidas de carácter conservatorio no previstas en esta ley quedarán sujetas a los requisitos de procedencia previstos en este artículo.

Artículo 16º. Medidas cautelares solicitadas por el Estado Provincial o Municipal.

El Estado Provincial o Municipal y sus entes descentralizados podrán solicitar la protección cautelar en cualquier clase de proceso siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- 1) Riesgo cierto e inminente de sufrir perjuicios sobre el interés público, el patrimonio estatal u otros derechos de su exclusiva titularidad.
- 2) Verosimilitud del derecho invocado y, en su caso, de la ilegitimidad alegada.
- 3) Idoneidad y necesidad en relación con el objeto de la pretensión principal.
- 4) Que el objeto de la medida cautelar no coincida con el objeto de la pretensión principal.

Artículo 17º. Tutela urgente del interés público comprometido por la interrupción de los servicios públicos.

Cuando de manera actual o inminente se produzcan actos, hechos u omisiones que amenacen, interrumpen o entorpezcan la continuidad y regularidad de los servicios públicos o la ejecución de actividades de interés público o perturben la integridad o destino de los bienes afectados a esos cometidos, el Estado provincial o municipal o sus entidades descentralizadas que tengan a cargo la supervisión, fiscalización o concesión de tales servicios o actividades estarán legitimados para requerir, previa, simultánea o posteriormente a la postulación de la pretensión procesal principal, todo tipo de medidas cautelares tendientes a asegurar el objeto del proceso en orden a garantizar la prestación de tales servicios, la ejecución de dichas actividades o la integridad o destino de los bienes de que se trate.

Lo expuesto precedentemente no será de aplicación cuando se trate de conflictos laborales, los cuales se regirán por las leyes vigentes en la materia, conforme los procedimientos a cargo de la Secretaría de Trabajo u organismo que la reemplace en el futuro en su carácter de autoridad de aplicación.

Artículo 18º. Aplicación de las normas del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, Ley XIII nº 5.

Serán de aplicación al trámite de las medidas cautelares contra el Estado Provincial o sus entes descentralizados o a las solicitadas por éstos, en cuanto no sean incompatibles con las prescripciones de la presente ley, las normas previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia hasta tanto se dicte el Código Contencioso Administrativo de la Provincia.

Artículo 19º. Procesos excluidos.

La presente ley no será de aplicación a los procesos regidos por la Ley V nº 84, salvo respecto de lo establecido en los artículos 2º, 4º inciso 2), 5º, 7º, 8º, 9º, 13º, 14º, 15º y 20º de la presente ley.

Normas Complementarias

Artículo 20º. Inhibitoria.

La vía de la inhibitoria, además del supuesto previsto en el artículo 8º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, Ley XIII nº 5, procederá también para la promoción de cuestiones de competencia entre las cámaras de apelaciones civiles en todas las causas en que el Estado provincial o municipal o alguno de sus entes sean parte.

Todo conflicto de competencia planteado entre las cámaras de apelaciones en lo civil y comercial será resuelto por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 21º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a consideración de la Cámara el Proyecto de Ley nº 114/20. Abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.3 del Orden del Día.

- 2.3 -

PROYECTO DE LEY Nº 115/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.3. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el Proyecto de Ley General nº 115/20, presentado por los diputados Pais, Cigudosa, Mongilardi y Antín del Bloque Chubut al Frente y por el diputado Pagliaroni del Bloque Juntos por el Cambio, por el cual sustituyen artículos de la Ley V nº 84.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. Sustitúyese el artículo 4º de la Ley V nº 84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º. La acción debe instaurarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de producido el agravio o de la fecha en la cual toma efectivo conocimiento el amparista del mismo, y debe interponerse ante el juez de primera instancia con competencia en materia civil y comercial, con jurisdicción territorial en el lugar en que la lesión o restricción tuviere o debiere tener efecto, el que será plenamente competente para conocer de la acción. Cuando un mismo hecho, acto u omisión afectare el derecho de varias personas, entenderá en todas las acciones el juez competente que hubiere prevenido.

En el caso de que la acción de amparo sea interpuesta contra actos, hechos u omisiones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Provincia del Chubut, las corporaciones municipales, sus entidades autárquicas o descentralizadas, empresas del Estado, sociedades del Estado y sociedades de economía mixta, será competente la cámara de apelaciones en lo civil de la jurisdicción judicial en que el acto se exteriorice o tuviere o pudiere tener efecto.

En estos casos cuando un mismo acto u omisión afectare el derecho de varias personas, entenderá en todas esas acciones la cámara de apelaciones en lo civil competente, según corresponda, que hubiere prevenido, disponiéndose la acumulación de autos.

Si la acción de amparo se interpone contra de más de una persona y alguna de ellas fuera el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo o el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, las corporaciones municipales, sus entidades autárquicas o descentralizadas, empresas del Estado, sociedades del Estado y sociedades de economía mixta, será igualmente competente la cámara de apelaciones en lo civil, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

Los miembros de las cámaras de apelaciones en lo civil actuarán en las acciones de amparo de su competencia en forma unipersonal.”.

Artículo 2º. Sustitúyese el artículo 6º de la Ley V nº 84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º. La demanda debe presentarse por escrito, preferentemente electrónico, con patrocinio letrado y debe contener:

- a) Nombre, ocupación y domicilio real y constituido del presentante.
- b) Especificación de si actúa por derecho propio o justificación de la personería que se invoque, conforme las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y Comercial.
- c) La relación circunstanciada de los hechos y la individualización de la decisión, acto, hecho u omisión que repute arbitraria o lesiva a un derecho o garantía.
- d) Acompañar o individualizar la prueba documental e indicar los demás medios de prueba de que pretenda valerse, individualizar los testigos que proponga y acompañar los interrogatorios respectivos, ello si no estuvieren acreditados in continenti los extremos en los que funda la acción.
- e) El petitorio en términos claros y precisos.

Cuando la demanda se presente en forma presencial, se intimará al acompañamiento de la versión electrónica en el plazo de veinticuatro (24) horas en los términos del segundo párrafo del artículo 7º de la presente ley.”.

Artículo 3º. Sustitúyese el artículo 7º de la Ley V nº 84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º. Recibida la demanda, el juez examinará su admisibilidad preliminar bajo los requisitos previstos en los artículos precedentes y se expedirá dentro del plazo improrrogable de un (1) día. En el supuesto en que el rechazo se fundare en la existencia de un medio judicial más idóneo, el juez lo individualizará.

Si existieren defectos formales en el modo de promover la acción, el juez intimará personalmente o por cédula al presentante para que en el término que prudencialmente fije subsane los mismos, bajo apercibimiento de tener por desistida la acción.

Si el accionante hubiere solicitado una medida cautelar, la misma puede ser ordenada por el juez aun antes de notificarse la acción o de darse a publicidad la misma, fijando en su caso una cautela juratoria o real según corresponda, previo requerimiento de un informe circunstanciado que se expida sobre la afectación del interés público en caso de ser el demandado alguno de los incluidos en el segundo

párrafo del artículo 4º de la presente ley. El trámite de la medida cautelar no interrumpe el normal desenvolvimiento de la acción de amparo.

En el caso de que la medida cautelar se dicte contra el Estado Provincial, las corporaciones municipales sus entidades autárquicas o descentralizadas, empresas del Estado, sociedades del Estado y sociedades de economía mixta y la misma se funde en cuestiones de naturaleza alimentaria, la medida cautelar tendrá como límite máximo la suma de treinta (30) IUS, monto que podrá aumentarse hasta en diez (10) IUS cuando se cuente con un informe socioeconómico de las necesidades básicas del solicitante que así lo justifique, sin perjuicio del monto por el que tramite la acción.”.

Artículo 4º. Sustitúyese el artículo 11º de la Ley V nº 84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11º. Sólo serán apelables las sentencias definitivas, las resoluciones previstas en el artículo 7º y las que se dictaren en relación con las medidas cautelares y de prueba. El recurso deberá interponerse dentro de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la resolución.

El juez deniega o concede el recurso en el término de un (1) día; cuando se hiciera lugar al amparo o dispusiere una medida cautelar, el recurso se concederá a efecto devolutivo. Concedido el recurso y notificadas las partes, se elevarán los autos al tribunal de alzada, el que dictará sentencia en el plazo improrrogable de tres (3) días posteriores a su recepción. Quien no hubiere apelado puede presentar un memorial ante la alzada, el que es tenido en consideración siempre que ingrese antes del dictado de la sentencia.”.

Artículo 5º. Sustitúyese el artículo 12º de la Ley V nº 84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12º. Contra la denegatoria de un recurso puede articularse queja fundada, en el término de dos (2) días de notificada la no concesión. El tribunal de alzada requerirá los autos y se expedirá en el plazo de dos (2) días sobre la admisibilidad de la queja. Si la acepta, notifica de inmediato a las partes y dicta sentencia en el término de tres (3) días contados desde la admisión del recurso.”.

Artículo 6º. Sustitúyese el artículo 13º de la Ley V nº 84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13º. La sentencia de segunda instancia o del juez de cámara actuando en los términos del artículo 4º de la presente ley son definitivas a los fines del recurso de inconstitucionalidad previsto en el artículo 303º del Código Procesal Civil y Comercial. Éste puede interponerse dentro del término de tres (3) días de notificada la resolución objetada, corriéndose traslado a las partes por igual término y en forma conjunta, con copias. Vencido el plazo, se concede o deniega en el término de dos (2) días, elevándose en el primer supuesto los autos al Superior Tribunal de Justicia de inmediato. El término de estudio por cada ministro es de dos (2) días, salvo que acordaren el examen simultáneo en un plazo no mayor de (5) cinco. La sentencia debe dictarse al tercer (3º) día de concluido el trámite. El recurso de queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad debe presentarse en el plazo de tres (3) días de notificado aquel rechazo.

En materia de recurso de inconstitucionalidad, regirán supletoriamente las normas previstas en el Código Procesal Civil y Comercial, debiendo las mismas amoldarse a las urgencias del juicio de amparo.

En materia de recurso de casación, regirán las normas previstas en el Código Procesal Civil y Comercial con las siguientes modificaciones:

- a) Plazo de interposición del recurso será de tres (3) días de notificada la sentencia.
- b) El tribunal o el juez de cámara en el caso de actuación personal que dictó la sentencia examinará las condiciones de admisibilidad en el plazo improrrogable de tres (3) días.
- c) El examen preliminar se realizará en el plazo improrrogable de tres (3) días de recibidos los autos por el Superior Tribunal de Justicia.
- d) Cada parte podrá presentar memorial relativo a su recurso o al interpuesto por la contraria dentro del plazo de tres (3) días de notificada la providencia de autos.
- e) La sentencia se pronunciará dentro del plazo de los diez (10) días desde que el proceso se encuentre en estado. Vencido el término, las partes podrán solicitar pronto despacho, el que deberá producirse dentro de los tres (3) días.”.

Artículo 7º. Sustitúyese el artículo 25º de la Ley V nº 84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25º. Todos los plazos establecidos en la presente ley son de carácter perentorio e improrrogable, corren en días hábiles, salvo especial y fundada habilitación judicial de día y hora. El tribunal ejerce la dirección del proceso y su trámite será impulsado de oficio.

Si el lugar en que la lesión o restricción tuviere o debiere tener efecto no fuese el asiento de la cámara de apelaciones en lo civil con jurisdicción, el amparista podrá presentar en cualquier juzgado de primera instancia con competencia en lo civil y comercial del lugar que hará de mesa de entradas de la cámara de apelaciones en lo civil competente para conocer de la acción para toda presentación que no pueda ser efectuada electrónicamente en la cámara de apelaciones en lo civil competente, debiendo elevar la presentación a la cámara de apelaciones en lo civil en un plazo de veinticuatro (24) horas. De igual forma se procederá para cualquier acto procesal que requiera apersonamiento de la parte.”.

Artículo 8º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Aguilera, tiene la palabra.

SRA. AGUILERA: Gracias, Presidente, buenos días.

Quiero hacer algunas consideraciones sobre este proyecto al que daremos tratamiento y que va a modificar la Ley V nº 84 -antes Ley nº 4572-, que regula el amparo en nuestra provincia.

El amparo establecido en la Constitución -además, regulado y reglamentado por la Ley V n° 84- permite que cualquier persona pueda interponer una acción contra lesiones que amenacen, alteren o restrinjan con ilegalidad o arbitrariedad manifiesta derechos y garantías consagradas en la Constitución. Y otorga la facultad de presentarlo ante cualquier juez de la jurisdicción en la que el hecho haya ocurrido.

¿Qué significa esto?, que el legislador lo que ha querido, con este diseño constitucional, es brindar la mayor posibilidad de garantías y asegurar la plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos con alcance a toda la población. Modificar esto y sacar esta facultad de poder presentarlo ante cualquier juez de primera instancia es limitar absolutamente este derecho.

Las excusas o las razones por las cuales en los considerandos del proyecto se establece esto, dice que es para evitar el forum shopping -y es todo lo contrario-. No se evita el forum shopping o no existe mejor dicho en esta garantía, en este derecho, forum shopping, toda vez que el administrado o quien ve lesionado su derecho no puede presentarse ante cualquier juzgado. Sólo puede hacerlo ante los juzgados de primera instancia de su jurisdicción; es decir, no podría elegir cualquier juzgado de la provincia.

Pero, además, Presidente, modificar esta ley que fue pensada y diseñada precisamente -y como ya lo dije- en resguardo de los derechos de los ciudadanos, es ir en contra de lo establecido y de los estándares del artículo 43° de la Constitución Nacional, es ir en contra de la Convención Americana y del Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, porque ya se ha establecido el piso. Esta garantía funciona como un piso de derechos y no como un techo, que puede ser disminuido.

Entonces, Presidente, es desandar un camino de derechos que ya se reconocieron. Muchas veces hemos hablado sobre derechos, sobre el principio de progresividad de los derechos o, dicho de otra manera, sobre el principio de no regresión en materia de derechos.

Al aprobar esta nueva ley, estamos realmente yendo en contra del principio de progresividad y estamos regresando, retrocediendo en derechos que ya teníamos garantizados.

El marco jurídico que fue dado para la reglamentación de la garantía constitucional fue hecho por notables juristas de nuestra provincia: el doctor Heredia, el doctor Menna, el doctor Hughes, el doctor Juan Mario Pais. Ellos fueron los que garantizaron a través de toda esta legislación el diseño jurídico para que los derechos de los ciudadanos no se vean alterados.

Y lo que estamos haciendo ahora es simplemente protegiendo al Estado. Cuando los derechos los altera el Estado, cuando los derechos los viola el Estado, cuando los derechos los restringe el Estado, los ciudadanos no pueden elegir a los jueces de primera instancia y deber interponer sus acciones ante la cámara.

Estamos legislando a favor del Estado, en contra de los particulares. Nuestra función como legisladores es proteger a los ciudadanos de los avances del Estado, no al revés.

Si tenemos un gobierno que necesita ser protegido, evidentemente es un gobierno que no está haciendo funcionar el Estado; y por eso es que lo blindamos, le creamos garantías a los efectos de que los ciudadanos no reclamen.

Entonces, en un gobierno en el que no se pagan los sueldos, no hay educación, no hay salud, les cercenamos derechos a los ciudadanos a efectos de blindar y proteger al Estado.

Pero, además, creamos ciudadanos de segunda. Hay ciudadanos que viven en lugares donde hay cámaras de apelaciones y hay ciudadanos que no; entonces, van a tener que trasladarse para hacer valer sus derechos.

Y así como hay ciudadanos en esta provincia que tienen energía eléctrica y otros que no, como hay ciudadanos que pueden acceder a la educación y otros que no, que pueden acceder a la salud y otros que no, nuevamente esta Legislatura -como con la ley que se votó minutos atrás, con la de per saltum que se votó semanas atrás- decide proteger al Estado castigando a los ciudadanos de la provincia.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Aguilera. Diputado Pais, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, luego de escuchar las afirmaciones apodícticas de la diputada, a la primera conclusión que arribo es que no ha leído el proyecto de ley que hoy vamos a sancionar.

Voy a empezar por el final, cuando habla de la desprotección de los ciudadanos y plantea que deben trasladarse hacia los lugares donde existen cámaras de apelaciones.

Bueno, evidentemente, no leyó ni siquiera el dictamen, porque expresamente contempla que se presenta ante cualquier juzgado de primera instancia de la circunscripción judicial donde exista una cámara de apelaciones y que digitalmente ese juzgado inmediatamente remite a la cámara de apelaciones en el término de veinticuatro horas -en el término de veinticuatro horas- la acción interpuesta; primera afirmación que es falsa.

En segundo lugar, cuando hablamos de constitucionalismo provincial, tenemos el artículo 54° de nuestra Constitución Provincial, que expresamente prevé la posibilidad de regular esta materia, por cuanto dispone que la acción se va a llevar a cabo del modo en que lo determine la ley; es decir que admite la facultad de reglamentación.

Y como lo decía la diputada, cuando se diseñó la acción de amparo estábamos en otra provincia. Allá hace unos cuantos años no existía la cantidad de juzgados que existe ahora, no existía la digitalización de los expedientes judiciales como existe ahora; y se tuvo otro fin cuando se sancionó la ley.

Cuando se sancionó la ley de amparo -hasta hoy vigente- no se tenía por fin, por ejemplo, que un conjuer que no ha pisado la provincia y que está en Mar del Plata fuera a dictar una medida cautelar en el marco de una acción de amparo, que luego lógicamente la cámara de apelaciones declaró nula.

Me viene a la mente algún caso particular de un estudio reconocido de Comodoro, por ejemplo, contra una sociedad del Estado, contra Petrominera particularmente, donde para plantear y generar una situación de negociación recurrió a plantear una acción de amparo ante un juez penal; sí, señor, un juez penal, señor Presidente -correligionario, por supuesto, del colega-, y obtuvo la acción de amparo.

O, como hace poco, recuerdo una acción de amparo también contra el Estado Provincial, que se ha planteado en un juzgado de ejecución civil -ante un juez que lógicamente tiempo después terminó condenado por corrupto y sancionado y que ya no es más juez-.

Ése es el tipo de cosas que están pasando hoy en el marco de la acción de amparo en la provincia del Chubut. Eso es lo que está sucediendo. Ahora, no existe ningún tipo de restricción a derecho alguno, cualquier ciudadano puede acceder.

Por lo demás -y esto sí la diputada preopinante lo conoce- los únicos jueces en la Provincia del Chubut que tienen formación o que deben tener formación contencioso administrativa -porque así se les exige para el

cargo- son los jueces de cámara. No podemos pretender que todos los jueces de primera instancia conozcan sobre todas las materias, porque verdaderamente no lo hacen.

No resulta extraña en ninguna regulación -y nadie ha declarado inconstitucional esto- que, por ejemplo, con la ley de corporaciones municipales la revisión de los actos administrativos la hace directamente, ¿quién?, la cámara de apelaciones de la circunscripción; lo mismo con innumerable cantidad de casos.

En el mismo sentido tenemos como antecedente una ley similar de este tipo en la Provincia de Córdoba, donde existen grandes juristas y que está siempre a la vanguardia en materia de regulación de derechos y garantías. El sistema ha funcionado perfectamente; en más de cinco años no ha recibido ninguna declaración de inconstitucionalidad.

Entonces, entiendo que la posición de la diputada preopinante tiene más que ver con una cuestión ideológica y con consideraciones personales que con lo que dice el proyecto de ley.

Reitero, no se afecta ningún tipo de garantía. Se fija competencia en razón de la materia, que es lo natural. Señor Presidente, si usted tiene un problema laboral, difícilmente un juez penal o un juez de ejecución pueda resolverlo mejor.

Entonces, en consecuencia, esta ley lo que va a garantizar es que los jueces que dicten las sentencias de los amparos contra el Estado y también de los otros amparos que van a tener que promoverse ante los juzgados civiles estén formados en la materia para la cual deben resolver.

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Pais.

Ponemos a consideración de la Cámara la votación del presente punto; abrimos la misma.

- Se vota.

Queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.4 del Orden del Día.

- 2.4 -

RESOLUCIÓN Nº 198/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.4. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el pliego del doctor Claudio Mauricio Agostinho, seleccionado para ocupar el cargo de defensor público civil y familia para la ciudad de Trelew.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de defensor civil y familia para la ciudad de Trelew al doctor Claudio Mauricio Agostinho (DNI nº 18.729.580).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Abrimos la votación.

- Se vota.

Queda aprobado el presente acuerdo.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.5 del Orden del Día.

- 2.5 -

RESOLUCIÓN Nº 199/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.5. Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia sobre el pliego de la doctora Jessica Lucina Francia, seleccionada para el cargo de jueza laboral para la ciudad de Puerto Madryn.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de jueza laboral para la ciudad de Puerto Madryn a la doctora Jessica Lucina Francia (DNI nº 26.067.313).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado. Queda concedido el presente acuerdo.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.6 del Orden del Día.

- 2.6 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 102/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.6. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 102/21, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo el programa radial "Horizonte libre" de Radio

3 AM 780, el cual se emite los días sábado de 07:00 a 09:00 horas y es conducido por Sebastián Pérez Astutti.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el programa radial "Horizonte libre" de Radio 3 AM 780, que se emite de 07:00 a 09:00 horas los días sábado, conducido por Sebastián Pérez Astutti.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se pone a consideración de los señores diputados el presente proyecto de resolución.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.7 del Orden del Día.

- 2.7 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN Nº 110/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.7. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Resolución nº 110/21, presentado por los diputados Aguilera y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual solicitan que se declaren de interés legislativo las actividades denominadas "Rumbo a los cuarenta años de Malvinas", organizadas por la Jefatura de Policía de la Provincia y los Veteranos de Guerra de Malvinas, a realizarse todos los días 2 de cada mes hasta el 2 de abril de 2022.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut las actividades denominadas "Rumbo a los cuarenta años de Malvinas", organizadas por la Jefatura de Policía de la Provincia y los Veteranos de Guerra de Malvinas, que se realizarán en los monumentos a los veteranos situados en Rawson y Playa Unión los días 2 de cada mes hasta el día 2 de abril de 2022, al cumplirse los cuarenta años de la Gesta de Malvinas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a consideración de la Cámara; abrimos la votación.

- Se vota.

Queda aprobado el presente proyecto de resolución.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.8 del Orden del Día.

- 2.8 -

PROYECTO DE LEY Nº 085/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.8. Dictamen de la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación sobre el Proyecto de Ley General nº 085/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual suspende por el plazo de un (1) año la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 2º de la Ley I nº 92 (antes Ley nº 2410), de creación de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Suspéndase por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la publicación de la presente ley la aplicación del procedimiento previsto en artículo 2º de la Ley I nº 92 (antes Ley 2410), el que será sustituido sólo por ese término por el procedimiento previsto en el artículo 2º de la presente ley, recuperando automáticamente su plena vigencia al cumplimiento del plazo citado.

Artículo 2º. La Junta de Clasificación Docente estará integrada por cinco (5) miembros docentes en actividad, tres (3) de los cuales serán elegidos por voto secreto y obligatorio del personal docente titular e interino en las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo por decreto reglamentario. Durarán cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente. En cada elección deberán elegirse, además, nueve (9) suplentes: seis (6) por la mayoría y tres (3) por la minoría, que se incorporarán por su orden automáticamente a la Junta de Clasificación en los casos de ausencia del titular o vacancia del cargo. Los otros dos (2) docentes titulares serán designados por el Ministerio de Educación; durarán dos (2) años en sus cargos y podrán ser nuevamente designados. Serán nombrados también cuatro (4) suplentes que se incorporarán automáticamente a la Junta según el orden de designación, en los casos de ausencia del titular o vacancia del cargo. Para integrar la Junta de Clasificación se requerirá una antigüedad en la docencia no menor de diez (10) años, ya sea como titulares o interinos en la enseñanza y tener título docente en las condiciones que exige el artículo 13º del Estatuto Docente. La elección se hará a simple pluralidad de sufragios, correspondiendo dos (2) representantes a la lista que hubiere obtenido el mayor número de votos y

un (1) representante a la que le siguiere. En caso de presentarse una lista única o que los votos obtenidos por la lista que ocupó el segundo lugar no alcancen al diez por ciento (10%) del total de los votos obtenidos por la lista ganadora, los tres (3) cargos se adjudicarán a los candidatos de ésta.

Los elegidos entrarán por orden de lista, serán titulares o suplentes, y los votos se computarán por lista no valiendo las tachas. Contarán con el personal administrativo necesario que se fije en la ley de presupuesto. Los docentes que integren la Junta de Clasificación no podrán presentarse a concurso mientras estén en ejercicio de sus funciones con carácter de miembros titulares. En oportunidad de producirse la inscripción para interinatos y suplencias correspondientes al año en que los miembros titulares de la Junta finalizarán su mandato, éstos podrán realizar su inscripción, pero no incorporarán antecedente valorable alguno, excepto el de su desempeño como integrante de ese organismo. Deberán solicitar licencia con goce de sueldo en el cargo que desempeñen y serán compensados con una suma fija mensual equivalente a doce (12) horas cátedra de nivel medio. Esta compensación será computable a los fines de la jubilación.

Artículo 3º. Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, a realizar la convocatoria al acto eleccionario para la integración de la Junta de Clasificación Docente de Educación Media, de conformidad a las prescripciones establecidas en el artículo precedente.

Artículo 4º. El Poder Ejecutivo realizará las adecuaciones correspondientes al Decreto I n° 297/85, reglamentario de la Ley I n° 92, las que regirán por el plazo establecido en la presente ley.

Artículo 5º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados; abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionada la presente ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

Vamos a dar lugar a la Hora de Preferencia.

- Eran las 11:01.

Diputada Mariela Williams, tiene la palabra.

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 119/21

SRA. WILLIAMS: Gracias, señor Presidente; buenos días a todos y a todas.

Es para presentar un proyecto de resolución que declara de interés una competencia que ya se realizó el día 28 de octubre, un período en el que no estábamos sesionando, y es en homenaje al periodista Carlos Hughes, fallecido este año.

Si usted me permite, señor Presidente, yo quisiera -para hacer ese homenaje que no le hicimos en la Legislatura a este periodista que supo ganarse el corazón de todos nosotros- leer una semblanza que está incluida en los considerandos del proyecto de resolución, escrita por el señor Martín Tacón, y que fue publicada el 18 de abril de este año en el diario "Jornada".

Disculpen, es un poquito extensa, pero lo pinta de cuerpo entero: "Todos recuerdan su adolescencia rebelde. Los ojos celestes e imponentes, el pelo largo y la campera de jean, que daban un aspecto de atorrante al borde de la amonestación."

"Era una época difícil a principios de los 80', la sociedad salía de la dictadura y se gestaba el movimiento estudiantil. Había que romper con las barreras que la represión había dejado en el camino y Carlos Hughes, de manera simbólica -no desde la militancia orgánica, pero sí desde la rebeldía-, logró posicionarse como cuestionador de lo establecido."

"A finales de los 80', algunos lo recuerdan por su incursión marginal en la militancia del radicalismo, por las furtivas aventuras valletanas pintando paredones extraños y por conducir un Falcon endemoniado que un día casi le quita la vida."

"Llevaba en la sangre la facilidad del relato y el ojo avezado para el dominio de la información. No en vano había sido director del periódico escolar en la escuela primaria."

"Tras finalizar sus estudios secundarios en la ENET n° 1 de Trelew, sin formación académica, pero con una marcada vocación por los medios de comunicación, como un neófito, inició su carrera periodística en el diario «El Chubut» en 1989. Dividía sus tareas entre las crónicas deportivas y el suplemento «Joven», un espacio de esparcimiento dedicado a los jolgorios de la juventud."

"Durante los 90' incursionó en la radio matutina de LU 20 bajo la conducción de Elio Carlos Fragoza, quien lo definió como «un tipo cerebral, inteligente, rápido, bicho»."

"Forjó sus armas como comentarista de fútbol y básquet, con tal audacia que en el 94' se ganó el derecho de cubrir el mundial de básquet de Canadá en Toronto. Más tarde, en el 98', abrazó la cumbre del periodismo viajando a Francia para el mundial de fútbol."

"Fueron años vertiginosos de formación y aprendizaje junto a maestros del oficio, en los que construyó los cimientos de su carrera. Su personalidad renegada le generó la salida de aquel medio gráfico y en septiembre de 1998 hizo su entrada estelar en el diario «Jornada», su casa."

"Rebosante de experiencia, tomó las riendas de la sección deportiva como jefe, a cargo de un profuso equipo periodístico. Por aquellos años nutrió también la pantalla de Canal 7 de Rawson como conductor del noticiero."

"Muchos de los periodistas que actualmente forman parte del staff del diario «Jornada» y «Cadena Tiempo» le deben su ingreso a Carlos Hughes, porque Carlos supo aunar las fuerzas, aglutinar las especialidades ajenas para conformar un equipo sólido y con proyección."

"El cambio de poder a manos de Jorge Aidar Bestene y Walter García Moreno como propietarios de «Jornada» en 2004 fue el amanecer de una nueva era. Pretendían transformar la marca en un multimedio que llegara a toda la provincia."

“La radio dio paso a la coronación de la productora de televisión Antaxus y se consolidó el «Grupo Jornada». Desembarcó entonces un nutrido equipo de periodistas y reporteros gráficos para gestar el proyecto que incluía entre otros a Carlos Guajardo y Daniel Feldman, quienes junto a Carlos Baulde y a Carlos Hughes acabarían constituyendo los pilares fundamentales de «Jornada».”

“Fue nombrado editor adjunto. Detrás del semblante de jefe, aún era posible vislumbrar al hombre amable. Siempre con un pucho o un bocado de papel en la boca, tenía la capacidad de escuchar y decir las palabras justas. En él muchos encontraron no sólo a un compañero, sino a un amigo.”

“Promovió los Juegos de la Araucanía y frecuentó la Fiesta del Deporte con el Círculo de Periodistas Deportivos, profesionales de la vieja camada que en calurosos debates decidían el sitio que debían ocupar los deportistas destacados de la zona.”

“Siempre rodeado de afectos, éstos serían los escenarios que Carlos seguiría cultivando tiempo después, las tertulias nocturnas con amigos, las charlas compartiendo vivencias exquisitas. Encontró en las reuniones el dulce néctar de la vida, una práctica que lo acompañaría hasta el último de sus días.”

“Con el avance de las comunicaciones y las redes sociales, halló en Twitter una plataforma afín a su perfil. Entendió la lógica del juego a través del sucinto lenguaje, para expresar sus endechas de alma prodigiosa.”

“Dejó así tuits premonitorios: «La vida es cualquier cosa menos justa». Halló en la red el espacio para promover, como un solitario militante, su convencimiento sobre la importancia del desarrollo ferroviario en Chubut.”

“La madurez y el compromiso con la realidad lo fueron despegando del ámbito del deporte. Se arrancó el mote de periodista deportivo como quien se quita de encima una prenda vieja y usada.”

“Las responsabilidades pasaron y también las desventuras, pero nunca perdió de vista la rica historia de su pueblo galés. Cultivó su vasta erudición en materia de tradición galesa como un orgulloso descendiente. Fue intachable su colaboración a la memoria histórica de la región y sus movimientos culturales.”

“Sus amigos y quienes respetaban la fineza de su pluma extraordinaria disfrutaban de sus cuentos, que por entonces empezaron a florecer en las páginas del diario «Jornada». Era él en su más espléndida forma, como un ave en libertad. Sus breves ficciones combinaban la fantasía con los testimonios de la época y el fútbol, a la usanza del «Negro» Fontanarrosa.”

“Además de un periodista de raza, un auténtico animal de la prensa, Carlos Hughes ostentaba la virtud de una pluma en pleno desarrollo. Tenía en claro lo que pretendía del periodismo estando al frente de un diario.”

“Siempre repetía: «Un diario editado en papel no va a ser recordado por la noticia trabajada ni por la conmoción de los acontecimientos, sino por su vínculo con la cultura».”

“Imaginaba un futuro no muy distante donde los diarios serían sacados de los anaqueles en la búsqueda de un texto cultural memorable. Por eso promovió insistentemente la contratapa como espacio de liberación literaria, como acostumbraban los viejos periodistas a comienzos de los '80. Propuso un pacto entre la ficción y la crónica para acabar con el rigor de la prensa dura y cruda.”

“Combinando como nadie en la región la pasión por el deporte con los dotes literarios, en 2010 lanzó su primer libro: «Historias de futbolistas audaces, de leyenda y del olvido». Una obra en clave de humor que narra las peripecias de la gesta galesa por territorio americano con un recorrido a través del fútbol: partidos en medio del océano, partidos en el Caribe, partidos con indios, con negros y mulatos, hasta la gran final en la yerma Patagonia con mapuches y tehuelches.”

“Muchas ideas empezaron a tomar cuerpo, a estirar los brazos y respirar hondo para construir una voz. Superó la noble rusticidad de su libro de relatos con una novela de vuelo histórico: «Último tren a la colonia». Con ella Carlos Hugues demostró no sólo su destreza con la pluma, sino también su capacidad novelística. Demiurgo y arquitecto del temperamento de personajes profundos dentro de un universo de aventuras con un telón de fondo de la colonización galesa.”

“Había superado el primer techo de evolución y había encontrado un estilo, el camino al fin iluminado del acto de la escritura, aquello con lo que todo escritor sueña.”

“Desarmó las estructuras y enfrentó los bemoles de la vida. Fue hijo, fue hermano, fue padre y fue amigo, hasta su prematuro final. Su paso por nuestra tierra dejó una huella indeleble que sólo el tiempo pondrá en su lugar. Su mente inconmensurable no cabe en las palabras; y este texto, que vanamente pretende definirlo, no hace justicia a la excelencia de su legado.”

“Para quienes lo conocíamos, Carlos Hughes fue, es y será siempre, para la posteridad, una historia bien contada de las bellas cosas que recordamos de él.”

Esto decía Martín Tacón el día 18 de abril de 2021 en el diario “Jornada”. Lo repito porque no son palabras mías.

El Círculo de Periodistas Deportivos de la Provincia organizó esta competencia de ciclismo, en la que participaron setenta ciclistas en la zona rural de El Elsa; y pretende año a año reeditar esta competencia en fecha cercana, si no es posible el 25 de octubre -que es la conmemoración del natalicio de Carlos Hughes-.

Es por ello que nos pide -y en homenaje al galenso- esta declaración de interés, que no tengo dudas de que acompañaremos todos.

Muchas gracias, señor Presidente.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Williams.
Le vamos a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la competencia de ciclismo rural bike “Homenaje a Carlos Hughes”, que se disputara en un circuito costero de la zona de El Elsa de la ciudad de Rawson el día domingo 28 de octubre del corriente año con setenta corredores.

Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial dicha competencia.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas; abrimos la votación.

- Se vota.

Queda aprobado el tratamiento sobre tablas.

Vamos a poner a consideración de los señores diputados el presente proyecto de resolución; abrimos la votación.

- Se vota.

Queda aprobado por unanimidad el presente proyecto de resolución.

Diputada Goic, tiene la palabra.

- 2 -

ESCRACHES ANTIMINEROS

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, en el día de ayer en mi domicilio de acá de Rawson tuve que pasar el mal momento de tener gente afuera de mi casa a altas horas de la noche.

Previo a esto comencé a recibir mensajes de WhatsApp diciéndome que nos estaban observando, que me fije que voy a hacer.

Lejos de victimizarme, quiero aclarar que nosotras somos compañeras las que viajamos desde Trelew y estamos solas acá, no tenemos portón; el paredón de mi casa tiene poca altura.

No quiero victimizarme, simplemente quiero aclarar que yo no tengo miedo, yo no les tengo miedo. El día que tenga miedo de votar lo que creo, voy a dejar mi banca. Yo no tengo miedo. Sí hay situaciones que me indignan, como que tengamos que salir a cerrar el portón y quienes estaban afuera de mi casa salgan corriendo gritándonos en autos.

También, señor Presidente, uno de los mensajes que recibí, vuelvo a repetir, desde un teléfono que no tengo, no sé quién es, me ponía: "Te pido por favor que evites un derramamiento de sangre, retirá el proyecto de zonificación".

No es una facultad mía; de hecho, yo acompañé el dictamen. También me ponía que se iban a dedicar a cortar las rutas de la provincia del Chubut.

Lógicamente, me fijé quién era esta persona y es un tal Nahuel. Nahuel se dedica a escalar montañas - que no es un deporte barato- y cuando llega a la cima de una montaña, previo haberla pasado muy bien abajo con sus compañeros, cuando llega al lugar que quiere llegar de una montaña, pone una bandera que dice: "No a la mina".

Me imagino que la gente de la meseta que está sin trabajo y en pésimas condiciones debe estar reagradecida con Nahuel por ese gesto.

Me imagino que mis compañeros camioneros que no tienen trabajo deben estar reagradecidos. Hizo un montón por la economía y por los chubutenses -Nahuel- subiéndose a una montaña con una bandera.

Me imagino que mis compañeros de la UOCRA también y todos los ciudadanos y ciudadanas de esta provincia que están sin trabajo deben estar profundamente agradecidos con Nahuel de subir a una montaña y poner una bandera.

También veía que Nahuel tenía unas camperas de montaña que están carísimas. Creo que hay muchos chubutenses que tendrían que trabajar y juntar sus sueldos más o menos diez meses o doce meses para poder comprarse una campera como de las que Nahuel tenía una colección.

Ésos son los que nos vienen a decir a nosotros, sin tener ninguna otra opción, qué es lo que tenemos que votar. Y no me molestaría eso. Me molesta que vayan a nuestros domicilios, que nos amenacen. Yo no les tengo miedo. Pero también yo -como otros diputados- entiendo que no vivimos solos.

En Comodoro Rivadavia vivo en un plan de viviendas, mis vecinos son extremadamente mayores. Tengo miedo de que lleguen y les hagan pasar un mal momento.

Vuelvo a repetir, no les tengo miedo. Voy a votar lo que tenga que votar, ahora y siempre. El día que no tenga esa convicción voy a dejar mi banca. Pero no les tengo miedo, a mí no me amedrentan.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Goic.

Diputado Ingram, tiene la palabra.

SR. INGRAM: Gracias, señor Presidente.

No pensaba hablar, pero los mismos mensajes que recibe la diputada Goic también los estoy recibiendo y muchos he dejado de recibirlos porque bloqueé los números.

Hay una diferencia. Obviamente, a todos nos molesta que vayan a nuestras casas. Pero le recuerdo a esta Cámara, cuando muchos lo tomaron en forma jocosa, que yo estando en mi domicilio particular, con mi familia, con mi mujer -por suerte no estaban mis nietos-, me rompieron siete vidrios de la casa, me prendieron fuego el portón, me lo rompieron; además, me rompieron dos lunetas y cuatro vidrios.

Eso me hicieron éstos, no más de doce personas, que se escudaron con algunos chiquitos, mujeres y ellos tirando piedras. A mí me rompieron todo, diputada.

No sé si ustedes recuerdan...

- Expresiones en las bancas.

No, no; o sea, estamos hablando de la parte material. Estos personajes, señor Presidente, que hoy están afuera, que hoy están afuera... Hay una hermana de una funcionaria que asumió hace muy poquito que trabaja en el Ministerio de la Familia y, sin embargo, sale de ahí para venir a putearnos a nosotros. Trabajan en el Estado. Yo no sé quién los autoriza a salir para ir.

Yo les puedo garantizar a esta Cámara y a los diputados que están acá que es muy feo vivir con un policía en la casa. Vuelvo a insistir, yo tampoco tengo miedo, ¡eh!, porque encima son cagones, cuando a uno lo ven en la calle, agachan la cabeza. Obviamente, a una mujer que me insulte no le puedo faltar el respeto, no le puedo faltar el respeto.

Pero a este Nahuel voy a pedir por Presidencia a los asesores legales que le hagan una denuncia, porque no es solamente ese mensaje que tiene usted y que tengo yo también, que lo recibí ayer.

"Coimero, corrupto, adonde vayan los iremos a buscar", "aprueben la ley de emergencia tributaria", "ni se les ocurra zonificar". Y éstos son tres que les cuento; tengo muchos mensajes de estos personajes que se esconden después de las veintiuna horas para que uno no les vea la cara y que vayan a tu casa a romperte todo.

Vuelvo a insistir, a la diputada De Lucía también le pasó. La única diferencia que tuve yo es que a mí me rompieron todo, ¡todo! Nadie se hizo cargo, ¡eh! Las cámaras tanto de la justicia como de la policía como de mi casa no pudieron ver ningún rostro porque son tan maricones que se tapan la cara para que no los conozcan, no dan la cara.

Yo le digo algo, señor Presidente, y lo digo en esta Cámara, tengo familia y prácticamente a mis nietos viviendo siempre conmigo. El día que vayan a mi casa -y anótenlo, anótenlo los periodistas también-, el día que vayan a mi casa y que entren por el portón va a ser otra mi postura. No me voy a quedar adentro del quincho viendo cómo me rompen todo. Me rompieron toda la casa y nadie se hizo cargo, ¡eh!, nadie se hizo cargo.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Ingram.
Diputado Gómez, tiene la palabra.

SR. GÓMEZ: Sí, compañero Presidente. Nadie pone en duda la entereza que tiene nuestra compañera camionera Tatiana Goic. Solidaridad para con ella, para todas las compañeras diputadas que están siendo escrachadas, que están siendo amenazadas. Se ha tomado como un uso y costumbre ir a putear a los domicilios particulares delante de los hijos, de los nietos, de los abuelos, de las abuelas.

Escracharlo incluso a usted, señor Presidente, a usted, a su familia, a sus hijos, desconociendo que estamos en un marco democrático, donde los diputados que hemos firmado dictamen, hemos firmado dictamen convencidos de que necesitamos generar trabajo para reconvertir a esta provincia.

Pero los diputados que firmamos dictámenes no nos mandamos solos. La historia del dictamen surge a través de plenarios y reuniones de los sindicatos hermanos de petroleros convencionales, petroleros jerárquicos, camioneros, UOCRA, bancarios, centro de empleados de comercio.

Estamos naturalizando la desocupación en la provincia, estamos naturalizando la multiplicación de planes sociales, estamos naturalizando la pobreza, estamos naturalizando la exclusión social.

Con referencia a los que de alguna manera rechazan lo que es el tratamiento de un proyecto, más allá de los tiempos que lleve su tratamiento o cuando se dé su tratamiento, históricamente hemos mantenido un doble discurso, porque puteamos contra lo que significa la violación de normas ambientales, exigimos la preservación del ambiente, la preservación del agua; y Comodoro Rivadavia -a través de sus trabajadores que ingresan a los yacimientos, que son petroleros, camioneros, UOCRA, SMATA, UOM- le está garantizando a la Provincia del Chubut para el presupuesto del 2022 casi cincuenta y cuatro mil millones de pesos.

Y esa riqueza que genera una actividad tan peligrosa la reciben todos los municipios, incluso aquellos que rechazan el proyecto de zonificación. Es más, lo reciben municipios donde la desocupación está haciendo estragos y donde la población sobrevive apenas con la vigencia de planes sociales.

Entonces, queremos ser claros en esto, respetamos el posicionamiento de cada diputado o cada diputada, pero que tengan respeto también por los posicionamientos que asumimos desde el sector trabajador para que en algún momento, si se trata ese proyecto, se sepa que lo están impulsando y apoyando todos los trabajadores de la actividad privada movilizados para buscar exclusivamente inversiones, trabajo, seguridad social, recaudación de divisas, recaudación de impuestos nacionales, provinciales y municipales, y darles oportunidad a millares de jóvenes que hoy, aparte de no tener trabajo, no tienen futuro en esta provincia.

Y la prueba más contundente de todo lo que significa el proyecto que ha tenido esta provincia a lo largo de los últimos veinte años, es la situación desesperante que vive y padece la meseta chubutense.

Entonces, no le escapamos al debate, pero que sepa cada sector que atrás nuestro hay organizaciones sindicales movilizadas buscando inversiones, trabajo y desarrollo sustentable para la provincia.

Creo que ayer hemos escuchado claramente el informe de nuestro ministro de Economía. Un presupuesto del año 2022 que va a andar por encima de los doscientos sesenta mil millones de pesos habla a las claras de que esa recaudación de algún lado tiene que salir.

Es una proyección de un presupuesto, no va a ser la realidad del año 2022. Pero sí estimativamente lo que se busca es la multiplicación de inversiones, de empleos, capacidad de recaudación impositiva, llevar dignidad a cada hogar donde hay desocupados y puntualmente también defender las pymes regionales, defender las economías regionales y lo más importante: estamos permanente aprobando presupuesto para garantizar el salario a lo largo de los doce meses del año y de un sueldo más por aguinaldo a más de sesenta mil familias que dependen del Estado Provincial.

Así como agotamos todas las instancias para respetar y preservar los derechos adquiridos de sesenta mil familias que dependen del Estado Provincial, estamos buscando el mejor camino para garantizar a los excluidos de hoy que tengan una posibilidad de futuro.

Ésa es la visión que tienen los sindicatos, que orgánicamente han dispuesto el acompañamiento al proyecto de zonificación y, fundamentalmente, apoyando a los diputados que firmaron el dictamen.

Después se verá en qué momento se trata, si se trata, si se aprueba, si no se aprueba. Pero estamos diciendo nuestra verdad y no lo hacemos agrediendo. Estamos convencidos de lo que se ha tratado, de cómo se ha elaborado ese proyecto y de que firmando el dictamen estamos pensando lo mejor para la provincia, lo mejor para la meseta.

Entonces, requerimos responsabilidad, prudencia, preservar la paz social y, fundamentalmente, no asumir actitudes cobardes como es ir a escrachar, a amenazar a nuestras compañeras, a nuestros compañeros.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Carlos Gómez.
Diputada Leila Lloyd Jones, tiene la palabra.

SRA. LLOYD JONES: Buenos días, señor Presidente, diputados y diputadas.

Yo me solidarizo con la diputada Goic. Además, me solidaricé en su momento con algunos de los diputados preopinantes que también tuvieron esto. Pero yo también tuve -yo también- y nadie se solidarizó conmigo. Tuve zona liberada, no tuve policía; la compañera Florencia Papaiani también, en su casa, ese mismo día.

Y lamento comunicarle a la diputada Goic que varios de los manifestantes que estaban adelante de mi casa eran camioneros, del sindicato de camioneros. Y entre otros, había punteros de la ciudad de Puerto

Madryn, los cuales tienen un padrino político -porque las fotos me las fueron enviando, me las enviaban por WhatsApp, por Facebook-.

Así que acá que nadie se victimice por lo que le pasó, porque conmigo nadie se solidarizó y nadie me pidió disculpas -porque, es más, tenía las pruebas y las tengo todavía guardadas ahí-. Estuvieron desde las seis de la tarde hasta las dos de la mañana en mi casa; y mis hijos también estaban en mi casa, mis hijos estaban adentro de mi casa. Es más, cuando llegaron los manifestantes yo no me encontraba y los que estaban en mi casa eran mis hijos, que me avisaron "mamá, están tocando los bombos acá afuera y están poniendo banderas" -en mi casa-.

Yo lamento que esto ocurra, tanto de un lado como del otro. Cada uno tiene derecho a votar como quiere y como así lo sienta. Yo no tuve nunca un policía en mi casa. Sí tengo pruebas de que todos los días pasan por mi casa y sacan fotos de mi casa. Y cuando en su momento le pregunté a un oficial de policía, me dijo que era la orden que tenía para controlar que todo estuviera bien. Eso fue lo que me han dicho. Yo nunca tuve consigna policial en mi casa.

Nada más, solamente no victimizarme ni nada, sino que a todos nos pasa, tanto de un lado como del otro. Es para dejarlo en claro porque sí, por un lado, atacamos a los assembleístas o a quienes sea que haya, del otro lado, también. Hay responsables que fueron, prendieron fuego, comieron asado, golpearon -los autos que estaban adelante de mi casa los tuvimos que sacar-, pusieron carpas, molestaron a mis vecinos -que no tienen nada que ver con que yo sea diputada y tenga un pensamiento-.

Nada más, solamente quería dejar aclarado eso porque por ahí hay víctimas y victimarios. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada.
Diputada Artero, tiene la palabra.

SRA. ARTERO: Gracias, señor Presidente.

Es para solidarizarme también con todos mis pares, de un lado y del otro. Estamos viviendo en un estado democrático y entiendo que todos tenemos derecho a opinar, a hablar, a fijar nuestra postura.

Obviamente, yo no acompañé el proyecto minero, ya me he expresado en su momento. Pero tampoco avalo estas actitudes, actitudes de amedrentamiento, de extorsión. Tampoco avalo el proyecto de la pesca que se ha ingresado en esta Casa.

Creo que cada uno es libre de poder opinar, de poder hablar, de emitir su voto como le parezca. Pero tenemos que ser justos y decir las cosas como son y decir las verdades a cara descubierta, porque si no parece que acá decimos una cosa y después se actúa de otra manera.

Quiero solidarizarme realmente con las dos partes y siempre diciendo que yo nunca acompañaría el proyecto minero. No es que sea antiminera -lo aclaro-, pero me parece que este Gobierno no está en condiciones de llevar adelante un proyecto minero.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada.
Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Señor Presidente, estaba escuchando a una diputada preopinante; voy a decir el nombre porque ya pasamos a otra diputada.

Espero que la diputada tenga la denuncia hecha. Si fueron camioneros, debe haber sido motu proprio, porque realmente desde nuestro sindicato no se autoriza este tipo de prácticas.

Espero que tenga la denuncia hecha, diputada, porque recordemos que usted también desde su banca denunció que los diputados habíamos recibido coimas, que habíamos recibido la posibilidad de tener puestos de trabajo.

Realmente, usted nunca dejó en claro que se había retractado de esa denuncia, que no tiene pruebas. Pero muchos medios y muchos referentes del "No a la mina" toman esa denuncia que usted hizo -creo que fue por un grupo de WhatsApp- como si fuera cierta y eso alimenta el malhumor que hay en la sociedad y que es totalmente entendible.

Pero también, diputada, me asombra que desde su lugar usted -como otras diputadas- hayan marchado sabiendo que en Trelew hay una desocupación enorme, ¡enorme!

Los ejes de campaña de estas últimas elecciones giraron en torno a la necesidad de encontrar la manera de generar puestos de trabajo. La verdad es que se fueron en el "speech", porque después no encontré ninguna propuesta más o menos viable.

Creo que, al igual que Nahuel, muchos hablan del ambientalismo y de la contaminación, contaminación que todavía no existe. Ahora, no se hacen cargo de la contaminación que sí está, como bien decía el diputado Gómez, por ejemplo el pasivo ambiental que tenemos en Comodoro Rivadavia. Pero como eso no vende ni genera aplausos, ¡nadie habla!

Nadie habla de que no se está cobrando el FAP, por ejemplo, o de los vertidos de la pesca. Como no genera ese tipo de aplausos ni ese tipo de apoyo, nadie lo dice. O sea, es un ambientalismo de cartón.

Respeto profundamente a la gente que lleva una lucha ambientalista, son seres humanos de alta gama. Ahora, los especuladores políticos que andan girando en torno, me parece que ya no tienen más lugar, y menos en ciudades donde hay unos índices de desocupación enormes. ¡La gente está en la miseria!, ¡no tiene trabajo!

Yo vengo del mundo del trabajo, a mí no me interesa si me genera o no me genera aplausos, porque si no ¡me iré a mi trabajo! Ahora, sí me duele, porque como trabajadora sé que no hay nada más triste que no tener trabajo. Creo que muchos de los que acá se ponen la camiseta del ambientalismo de cartón no saben lo que es estar esperando un trabajo; y creo que tampoco les interesa.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Goic.
Diputada Jones, tiene la palabra.

SRA. LLOYD JONES: Solamente es para dejar aclarado que la denuncia está presentada en la Justicia y que hay pruebas. Lo que sí, no sé si prosperó, hasta ahora no tengo noticias. Pero la denuncia está presentada en la Justicia; hay pruebas, hay videos y hay fotos.

Es para dejar aclarado eso nada más. Y respecto a lo de la ambientalista, yo voy a seguir pensando lo mismo, a mí no me va a cambiar nada, no es no.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Jones.

Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Yo no sé si vio la laguna de CORFO, que está rosada, en su ciudad. Lo que usted está proponiendo, su ambientalismo es sobre una contaminación que todavía no pasó.

SRA. LLOYD JONES: Va a pasar.

SRA. GOIC: ¿Va a pasar, diputada?, ¿y por qué no se preocupa por la contaminación que sí pasa? ¿Sabe por qué?, porque no le genera votos, porque corren atrás de los aplausos mientras la gente queda en el medio sin trabajo.

¿Por qué no se preocupa por la desocupación que tiene en Trelew, por la cantidad de bolsones que tienen que salir a repartir, la comida que tienen que salir a repartir? La gente no tiene trabajo, diputada, mientras usted juega a ser ambientalista, y su ciudad tiene unos índices de contaminación enormes. Porque no les genera votos, por eso no lo hacen.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Goic.

Diputada Jones, tiene la palabra.

SRA. LLOYD JONES: Entiendo que le hayan vendido espejitos de colores, pero realmente las provincias que tienen minería a cielo abierto y megaminería en este país son las que más IFE cobraron, así que muchos puestos de empleo no deben generar; que usted se lo crea así es otra cosa, es su pensamiento y el mío la respeta.

¡Ah!, y si quiere, el día 4 la invito a marchar, porque yo estoy orgullosa de marchar.

Nada más.

SRA. GOIC: ¡Marche por trabajo, diputada! ¡Marche por trabajo, diputada!

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Jones.

Diputada Goic, tiene la palabra.

- Expresiones fuera de micrófono de la diputada Goic, que se retira del recinto.

Diputada Gabella, tiene la palabra.

SRA. GABELLA: Buen día, señor Presidente, buen día a todos quienes están en este recinto.

En principio, no quiero dejar pasar el diálogo que ha habido y los señalamientos que se han hecho respecto de las acciones que observamos en nuestra provincia en relación a la zonificación minera.

Independientemente de cuál sea la postura personal, partidaria o corporativa -tómelo como quieran-, creo que lo que realmente le hace mal a nuestra provincia son estos hechos que estamos viviendo a menudo.

Yo quería decirle a la diputada Goic -¡ah!, bueno, se fue, ¡qué pena!- que yo he recibido los mismos mensajes que ha recibido ella, como creo que la mayoría de los que estamos aquí presentes.

Yo también vivo en un barrio del Instituto de la Vivienda y también estoy rodeada de gente mayor. O sea, creo que es lamentable que estos hechos ocurran en la casa de cualquiera de nosotros, tenga una postura o tenga la otra. Y, por supuesto, cada uno puede marchar en función de sus propias convicciones.

Lo que digo es que, cuando entramos en estas discusiones en las que se alza un poco la voz, lo único que estamos haciendo es perdiendo el respeto por nosotros mismos y también por el ámbito en el que estamos. Si hemos sido elegidos -seguramente, por distintas ideas políticas o apreciaciones-, lo que fundamentalmente tenemos que defender es el respeto por el otro y bancarnos realmente lo que es la diversidad; si no, estamos perdidos, creo que cada vez estamos más perdidos.

Las presiones de cualquier tipo no existen. Las presiones personales, "tête à tête", aquellas presiones que mandamos a ejercer a otros no sirven, en realidad; lo único que hacen es fomentar otras grietas -ya que en Argentina tenemos algunas, otras grietas-.

Por supuesto, me solidarizo con todos los diputados o diputadas que han sufrido alguna acción de este tipo, porque yo la he sufrido y mi familia también.

- 3 -

PARLAMENTO PATAGÓNICO

En otro orden de cosas, señor Presidente, quería señalar que hemos vuelto con el diputado Ingram y con la diputada Cativa de la tercera sesión del Parlamento Patagónico, que se llevara a cabo en la localidad de Neuquén.

Cada vez me siento más segura de haberme involucrado en esta tarea de compartir con legisladores de otras provincias estos espacios de discusión, debate y búsqueda de acuerdos para hacer que nuestras provincias, nuestras voces encuentren consensos para la solución de las problemáticas de nuestra gente.

Digo que cada vez me siento más contenta de estar en este lugar porque, en realidad, es un espacio absolutamente respetuoso de las diversidades. Piensen ustedes que existen muchos espacios políticos allí adentro, partidos provinciales, partidos nacionales; y, en realidad, estamos llevando a cabo una tarea que es producto de la discusión y de la búsqueda de los puntos en común.

Este año el Parlamento Patagónico cumple treinta años. Ahora, dentro de esos treinta años, los últimos -anteriores a la pandemia- fueron años de inmovilización.

La verdad es que lamento que eso haya pasado porque estimo que, si se hubiese trabajado, hoy estaríamos mucho más avanzados en esta búsqueda de acuerdos y de políticas regionales para la solución de los problemas que tenemos.

Creo que esta cuestión de construir en la diferencia para poner a la Patagonia de pie y en la boca, en los oídos y en los ojos de los funcionarios y del Estado Nacional está teniendo ya algunos beneficios.

Los funcionarios nacionales se están acercando al Parlamento Patagónico, están buscando soluciones concretas a los problemas de conectividad, transporte, combustibles, viabilidad, diversos problemas que son comunes a nuestra región.

El Vicegobernador del Neuquén hizo una alocución en la apertura de esta sesión del Parlamento Patagónico. En realidad, me sorprendió el hecho de que -independientemente de llevar a este discurso y a esta apertura problemáticas que son comunes a todos y que fundamentalmente hasta el momento estaban asentadas en cuestiones económicas- puso en agenda cuestiones que tienen que ver con aspectos sociales;

que en realidad son un desafío poner en agenda, porque requieren de erogaciones importantes con las que por allí en este momento las provincias patagónicas no cuentan.

De todas maneras, repito -y escucho los bombos y los gritos- que en esta diversidad podemos encontrarnos respetando al otro, no a los gritos, sino con diálogo y buscando consensos.

Decía que el Vicegobernador neuquino puso en agenda cuestiones tan importantes como la violencia de género, la lucha contra el narcotráfico, los derechos de niños, niñas y adolescentes, que hasta ahora eran temáticas no puestas en la agenda del Parlamento y en esta oportunidad se hizo.

- Ocupa el sitial de Presidencia el Vicepresidente Primero de la Cámara, diputado Roddy Ernesto Ingram.

- 4 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 032/21

Otra de las cuestiones -y con esto voy a tratar de terminar, señor Presidente, porque veo que hay inquietud en algunos compañeros y colegas, que quizás quieren salir de este recinto-, uno de los temas que preocupan y ocupan al Parlamento Patagónico es la soberanía nacional.

En ese sentido, justamente cuando estábamos en el parlamento el día 30 de noviembre, llega a nuestras manos un texto, una nota del diario "El Patagónico", que después pudimos profundizar en otras redes, donde se plantea con preocupación la postura que el candidato chileno a las elecciones presidenciales José Antonio Kast había realizado respecto de nuestro país. Y quiero citarlo, si usted me permite, leyendo el texto del diario.

En una rueda de prensa con medios internacionales José Antonio Kast dice que hay que generar mejor calidad de vida y, en ese sentido, plantea: "Si vemos el ejemplo de Argentina, que podría ser una potencia agroalimentaria, energética y no lo es, es porque es un mal Estado". Agrega: "Chile no quiere ir por el camino de las dictaduras de Venezuela, Nicaragua o Cuba". Hace un silencio y dice: "Otros países no la están pasando bien".

Y como si esto por ahí fuera poco, uno de los asesores del señor Kast, José Guzmán en este caso -un abogado y académico de la Universidad Austral-, plantea: "El voto de rechazo del Senado Argentino confirma -por si era necesario- que, como lo hemos sostenido durante años, estamos en presencia de un nuevo diferendo limítrofe, quizás por sus evidentes implicancias geoestratégicas, igual o más complejo que aquel causado por Argentina a propósito de su exótica pretensión sobre las islas al sur del Canal de Beagle".

Desde la Argentina, sabemos cuáles son las connotaciones que ha tenido; nuestro canciller ya se ha expedido al respecto.

Pero para rematar, quiero leerles a ustedes, si me lo permite, señor Presidente, el tuit que el candidato Kast Rist saca a propósito de sus declaraciones anteriores.

Santiago Cafiero dice: "Éste es el nuevo mapa de Argentina validado por la ONU que demarca nuestra plataforma continental". Ustedes deben estar en conocimiento del nuevo mapa argentino que incluye a las Islas Malvinas y toda la Antártida Argentina en un mapa que realmente, cuando lo observamos, nos causa asombro por lo grande que somos respecto del resto del mundo.

Pero a esto Kast Rist explica o explicita: "Argentina nos ha robado suficiente territorio a los chilenos. Espero que el gobierno se ponga firme frente a los delirios expansionistas de la izquierda radical argentina." Esto lo plantea el día 30 cuando estaba el Parlamento Patagónico reunido.

En razón de esto, señor Presidente, en acuerdo con el presidente del Parlamento Patagónico, con la diputada María Cativa elaboramos un proyecto de declaración que queremos poner a consideración, sobre tablas, si usted me permite.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Por Secretaría le vamos a dar lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1º. Repudiar enérgicamente las declaraciones públicas del candidato a la Presidencia de Chile, señor José Antonio Kast, dado que son dichos que van en detrimento de la hermandad que ambos pueblos siempre han sostenido.

Artículo 2º. Comunicar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Le voy a pedir a la Cámara el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Ponemos a consideración de los señores diputados el proyecto de la diputada.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Chiquichano.

- 5 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY Nº 037/20

SR. CHIQUICHANO: Gracias, señor Presidente. Recién escuchaba a mis compañeros hablar de trabajo, de generar trabajo.

Como ustedes saben acá hace un año y algo que hay un proyecto grandísimo con el que se puede generar más de mil puestos de trabajo. Como yo decía -en la sesión anterior cuando me tocó hablar-, hablamos, hablamos y hablamos; y hoy vuelvo a escuchar lo mismo de hablar, de hablar de trabajo, de hablar; y no generamos nada.

Quien está hablando hizo un proyecto hace un año y algo, que es el proyecto de los guanacos, que generará más de mil quinientos puestos de trabajo. Señor Presidente y señores diputados -por si no saben-, pregunten en Santa Cruz cuánto genera hoy en puestos de trabajo.

Seguimos a las vueltas, seguimos y después hablamos de trabajo; hablamos que hacemos esto, que hacemos lo otro, pero este proyecto parece que no es conveniente sacarlo, tal vez porque lo hizo el diputado Chiquichano o vaya a saber, ¿no?

Pero puedo asegurar que genera más de mil quinientos puestos de trabajo, porque tuve la suerte de hablar con diputados de Santa Cruz y me han dicho que ha generado más de lo que ellos esperaban.

Y acá en la provincia del Chubut, después de más de un año, todavía seguimos y sigo escuchando a mis compañeros gremialistas y a todos hablar de generar trabajo.

Estoy de acuerdo en que hay que seguir generando trabajo, como nosotros que generamos, trabajamos, andamos y recorremos. Y digo nosotros porque hemos hecho muchas gestiones a través de Vialidad Nacional. Hoy se está haciendo muchísimo trabajo en las rutas nacionales, pero esto fue lo regido del agrimensor Otero y de muchos -incluso lo he acompañado varias veces a Buenos Aires- para que hoy la provincia del Chubut tenga dieciséis obras viales.

Si esto no es generar trabajo... Me parece que falta mucho, falta generar. Pero yo pienso que acá hay que sacar las leyes, traerlas acá adentro y aprobarlas y no tenerlas guardadas como las tienen, como tienen el proyecto del guanaco.

Les voy a decir algunas obras...

SR. PRESIDENTE (Ingram): Diputado, discúlpeme que lo interrumpa. No hay quorum, diputado.

SR. CHIQUICHANO: ¡Ah!, bueno, está bien.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Le pido mil disculpas, pero no hay quorum.

SR. CHIQUICHANO: Está bien, no hay problema.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Estoy contando once diputados en el recinto.

SR. CHIQUICHANO: Está bien, se ve que cuando se habla de trabajo no les interesa, pero, bueno, es así. ¡Después, hablamos de trabajo!

SR. PRESIDENTE (Ingram): Le pido disculpas.

SR. CHIQUICHANO: Está bien, no, coincido con usted.

SRA. CASANOVAS: Disculpe, Presidente, yo le voy a pedir que sigamos en el recinto, porque es una falta de respeto lo que estamos haciendo con el diputado.

Ya lo habíamos aclarado con el Presidente la otra vez: que es deber, según el Reglamento Interno, de usted en Presidencia preguntar si volvían al recinto si se iban, si volvían a tomar sus bancas.

Entonces, por respeto al compañero diputado, mi Bloque se va a quedar a escucharlo, así nos quedemos solos.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Yo no tengo inconveniente, diputada; pero tengo la obligación desde la Presidencia de explicarle que según el Reglamento si no hay quorum...

SRA. CASANOVAS: También tenía la obligación de preguntarle a cada diputado cuando se retiraba si volvía a su banca; eso también era su obligación.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Estábamos atentos a la lectura; recién me informan de Secretaría que faltan dos o tres.

SRA. CASANOVAS: ¿Sabe por qué me enoja? ¿Sabe por qué me enoja? Porque ya se lo hemos dicho al Presidente de la Cámara y porque realmente me parece una falta de respeto; el diputado está hablando como cualquiera de nosotros y tenemos que escucharlo.

Porque ¿qué pasa?, ¿no nos gusta cuando decimos las cosas? Yo escucho a todos los diputados y creo que es mi deber escuchar a todos, me gusten o no me gusten las cosas.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Yo no tengo inconveniente en quedarme. Le vuelvo a repetir: no hay quorum.

Si usted lee el Reglamento -si quiere lo leemos-, no habiendo quorum, tengo que dar por finalizada la sesión.

SRA. CASANOVAS: Tal vez cometió el error de no haber preguntado a los diputados, si se retiraban, si volvían a sus bancas. Entonces, allí cometió el error.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Ahora me fijo en el Reglamento lo que usted me está planteando.

- Expresiones fuera de micrófono del diputado Chiquichano y la diputada Casanovas.

No, no, siga, no hay problema. Perdón, diputada, no tengo inconveniente.

SR. CHIQUICHANO: Como le decía, compañero Presidente, cuando se habla de trabajo, cuando se habla de la realidad, como decía la compañera Casanovas, se borran. Pero no importa, ya estamos acostumbrados a esto -si no hacemos lo que el Gobernador u otro dice, nos vamos; y no es así-.

Pienso que uno, como decían hoy los compañeros, tiene que escuchar a todos. Como ella dice, yo escucho a todo el mundo, no me muevo y estoy todas las horas que hay que estar acá sentado escuchando; hay cosas que por ahí a uno no le gustan, pero hay que escucharlas.

Como decía, se hablaba de trabajo y hoy están coartando mil quinientos puestos de laburo acá en la provincia del Chubut. Recién escuchaba hablar de la meseta; la mayoría de los guanacos está en la meseta. Hoy en la meseta están todos los campos desocupados; quienes conocemos y recorremos la provincia sabemos la realidad.

En la próxima sesión voy a presentar un proyecto para ver qué puede hacer la Provincia con la plata que manda Nación para comprar ovejas y abrir esos campos desocupados. Estoy trabajando en ello y en la próxima sesión lo voy a presentar.

- 6 -

OBRAS VIALES EN LA PROVINCIA

Pero hablando de trabajo, como decía hoy, se está trabajando con obras viales en dieciséis lugares de la provincia del Chubut, en dieciséis ciudades; y en las obras viales se ocupa mucha gente.

Como decía la diputada, en Trelew estamos mal, pero a través del intendente, el compañero y amigo Adrián Maderna -a quien he acompañado a Buenos Aires- se están haciendo asfalto y entradas que pueden ver cuando vayan a Trelew, todas obras que gestionó Adrián Maderna en la ciudad de Buenos Aires a través de Vialidad Nacional.

La plata que está enviando la Nación a la Provincia es muchísima, que por ahí no lo decimos, no lo sabemos. Si yo le digo los millones que hay en obras viales en la provincia del Chubut, es diez veces más que el presupuesto de la Provincia; pero, bueno...

En la ruta 40, en la malla 113, estamos haciendo 130 kilómetros. En la ruta nacional 26, tramo Sarmiento - Río Mayo -muchos compañeros viajan para allá-, estamos haciendo 120 kilómetros. En la ruta 26, tramo Comodoro Rivadavia - Sarmiento, malla 107, estamos haciendo 140 kilómetros.

Todo esto, señor Presidente, señores diputados, es con plata de Nación por gestiones que han hecho los compañeros, plata de Nación, no de la Provincia.

También tenemos el mejoramiento de la ruta del tramo Las Plumas - Los Altares, primera y segunda etapa, que está con el 93% de avance, que lo está haciendo la empresa Sapag.

Además, tenemos la obra del cerro Chenque. Siempre se habló del cerro Chenque, hoy tiene un avance del 50%. Mucho no lo dicen los muchachos de Comodoro, que viven en Comodoro: el avance que tiene esa obra es del 50% y se ha hecho con plata de Nación, con plata que manda Presidencia de la Nación, a través de Vialidad Nacional.

A través de las gestiones que hacen los compañeros viales se están haciendo estas obras y muchas no tienen por ahí no hay publicidad en los diarios, vaya a saber por qué.

La autovía Trelew - Puerto Madryn, ¿hace cuánto que estaba parada la obra?, hace muchísimos años. Hoy tiene un avance del 50% y, si Dios quiere, antes de que me retire de acá vamos a inaugurar esa ruta por primera vez, ¡si Dios quiere! Estoy tres veces por semana siguiendo cómo va esa ruta, como vial que soy. Todos saben que soy vial y voy a seguir esa ruta a muerte.

Así estamos en varias localidades: mejoramiento de la ruta 40, Tamarisco; son montos impresionantes, donde hay gente trabajando; la obra de la ruta 260, sección 1, donde hay ochenta compañeros trabajando; el gasoducto Comodoro Rivadavia, donde hay un avance del 1,80%, también con plata nacional.

La obra del campamento Tecka de Vialidad Nacional es una obra nueva. Va a tener un campamento nuevo, grandísimo el pueblo de Tecka, que tanto nos lo pidió a través del intendente y nosotros lo hemos acompañado.

Y así le puedo decir de muchas obras más que se están haciendo y se están adjudicando en la provincia del Chubut. Por eso se hablaba de trabajo, de trabajo. Hicimos, a través de Vialidad Nacional en los municipios de Los Altares, de Tecka, de Trevelin, de El Maitén, de El Hoyo, de Epuyén y de Trelew contratos directos para tomar gente y trabajar.

Como decía, se está haciendo, de a poco vamos a ir saliendo porque también el compañero Adrián Maderna está gestionando muchísimo. Si Dios quiere, de a poco, vamos a ir solucionando la gran demanda de trabajo que hay en la ciudad de Trelew, si todos aportamos un poquito y hablamos un poquito menos de trabajo.

Por lo menos, tengamos la grandeza en la próxima sesión de tratar por positivo o por negativo el proyecto del guanaco. Me voy a poner muy contento porque o van a dejar a 1.500 personas sin trabajo o 1.500 personas tendrán trabajo.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Ingram): Gracias, señor diputado.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más oradores, damos por finalizada la sesión.

- Eran las 12:07.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 196/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 437 a 462/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 197/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la realización de la 1ª Edición de la Carrera Provincial por el Día Internacional del Voluntario, a realizarse el día 5 de diciembre de 2021 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 198/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de defensor civil y familia para la ciudad de Trelew al doctor Claudio Mauricio Agostinho (DNI nº 18.729.580).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 199/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de jueza laboral para la ciudad de Puerto Madryn a la doctora Jessica Lucina Francia (DNI nº 26.067.313).

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente

Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 200/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo las actividades denominadas "Rumbo a los cuarenta años de Malvinas", organizadas por la Jefatura de Policía de la Provincia y los Veteranos de Guerra de Malvinas, a realizarse en los monumentos a los veteranos situados en las ciudades de Rawson y Playa Unión los días 2 de cada mes hasta el día 2 de abril de 2022, con motivo de cumplirse los cuarenta años de la Gesta de Malvinas.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 201/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo el programa radial "Horizonte libre" de Radio 3 AM 780, que se emite de 07:00 a 09:00 horas los días sábado y es conducido por Sebastián Pérez Astutti.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 202/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la competencia de ciclismo rural bike "Homenaje a Carlos Hughes", que se disputó en un circuito costero de la zona de El Elsa de la ciudad de Rawson el día domingo 28 de octubre de 2021 con la presencia de setenta (70) corredores.

Artículo 2º. Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial dicha competencia.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 017/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Repudiar enérgicamente las declaraciones públicas del candidato a la Presidencia de Chile, señor José Antonio Kast, dado que son dichos que van en detrimento de la hermandad que ambos pueblos siempre han sostenido.

Artículo 2º. Comunicar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut